

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que la parte demandante no ha adelantado los trámites encaminados a la notificación del demandado. Sírvase proveer.

Pensilvania 20 de octubre de 2022

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENNSILVANIA, CALDAS
VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

AUTO TRAMITE.

PROCESO: POSESORIO

DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES DELGADO TABARES

DEMANDADO: ROSANA DUQUE SALAZAR Y OTROS

RADICACIÓN NO. 17541-40-89-001-2022-00063-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación de los demandados, **ROSANA DUQUE SALAZAR, GLORIA INES DUQUE SALAZAR y JOSE LISELDE CARDONA SEPULVEDA** conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP o según lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que en caso de no cumplir con dicha carga dentro del término de treinta (30) días, se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENNSILVANIA</p> <p>Por Estado No. 120 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Manizales, 21 de octubre de 2022</p> <p>JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA Secretario</p>
--